CLAUSULADO *MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA* NO. 01 AL CONTRATO No. 2089-2024
SUSCRITO ENTRE RTVC Y MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. **2089-2024** hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en adicionar recursos y prorrogar el término del contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15 de octubre del 2024, se suscribió el Contrato No. **2089-2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR, ILUSTRADOR Y ANIMADOR GRÁFICO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN (INTERNA Y EXTERNA) DE RTVC.**
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 29 de diciembre del 2024, conforme a la aceptación de la oferta, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el valor del contrato No. **2089-2024** se pactó por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($17.460.000)**
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II **el contrato inició** el día **15 de octubre del 2024.**
5. Que, la supervisora, **NOHEMI SUAREZ GAMBOA, Gerencia/Profesional Especializado de Gerencia**, allegó solicitud de modificación contractual tendiente a prorrogar el contrato con fecha del **11 de diciembre 2024**, la cual hace parte del presente documento:

 "Teniendo en cuenta lo consagrado en los estudios previos que sirvieron de soporte para adelantar el contrato No.2089-2024, la Gerencia de RTVC requiere de los servicios periodísticos y de generación de contenidos en las diferentes plataformas web y redes sociales de RTVC y teniendo en cuenta que la visión de RTVC es "Crear, producir, realizar, transportar y emitir los mejores contenidos educativos, culturales de la radio, la televisión y ahora de la web, utilizando para ello nuestra experiencia en programación y producción, nuestra memoria audiovisual y las nuevas TIC", el carácter educativo, cultural y entretenido de los diferentes contenidos de los canales de televisión encuentra como fin fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional de las generaciones colombianas.

 En este sentido, la multiplataforma de los contenidos culturales y educativos se concibe también como un proceso que anima a los consumidores a buscar y ofrecer nuevas experiencias de contenido y a establecer conexiones entre productos mediáticos aparentemente dispersos ya que el consumo de hoy está caracterizado por la interactividad, la fragmentación, la movilidad, la portabilidad y la reedición de contenidos de múltiples fuentes. La multiplataforma le da a la gente común instrumentos para crear sus propios contenidos y ponerlos a circular y a la vez, obliga a los especialistas a crear relatos que trascienden las fronteras de una sola pantalla (en lo que se conoce como "crossmedia" y "transmedia") que abarcan radio, podcasts, películas, series de televisión, libros, cómics, sitios en la web, blogs, wikis, videojuegos, juegos de realidad alternativa online, eventos, producciones especiales, webisodios, tarjetas y todo tipo de productos y artículos coleccionables, lo que invita al consumidor a tener una mayor posibilidad de escoger el medio por el cual visualizar los contenidos de su preferencia e interactuar con los mismos y con lo que lo rodea.

Finalmente y como parte de la estrategia de gestión de información y relaciones externas de RTVC, es vital fortalecer la relación con los proveedores de los contenidos y la audiencia y con base en ello se dinamizará una estrategia Web que apunte al fortalecimiento de las relaciones y entrega oportuna de la información de RTVC en plataformas, aspectos que deben ser tercerizados y por ello, tales actividades que serán realizadas por una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridas.

Considerando lo anterior, con el propósito de suplir las necesidades de apoyo en la consecución del fortalecimiento del equipo, utilizando las herramientas con las que se cuenta actualmente y poniendo en marcha nuevas estrategias de fortalecimiento, empoderamiento y consolidación. Se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 2089-2024 por un valor de 8.613.601 por un término de un (1) mes y 7 días.

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere la continuidad en las actividades de periodismo y de generación de contenidos en las diferentes plataformas web y redes sociales de RTVC, brindando apoyo creativo transversal a las áreas misionales de la Entidad conforme a las directrices de la alta dirección."

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 2089-2024 OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($8.613.601),** distribuidos con cargo al CDP 4915 del 09/12/2024 y el CDP Vigencias Futuras 282 Fecha: 09/12/2024

PARÁGRAFO. El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($26.073.601).**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 2089-2024,** por el término de un (01) mes y siete (07) días, esto es, a partir del **30 de diciembre del 2024** hasta el **05 de febrero del 2025.**

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente *ADICION Y PRÓRROGA*

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga **No. 01** se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: *JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA – JEFE OFICINA JURIDICA RTVC*
Proyectó: *ANDRÉS EDUARDO DUUE OTERO – PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACION - CONTRATISTA*